



**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2020-00071 promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de RODOLFO ALFONSO OSORIO QUIROZ. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 8 de junio de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 14 de julio de 2021

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).** Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

**RESUELVE:**

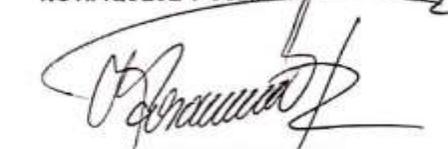
**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de crédito, de la obligación contenida en el pagaré N.º 1200083861 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 48.784.499) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de crédito de la obligación N.º 2 por la suma de DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 16.030.033) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

**TERCERO:** Aprobar liquidación de costas por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 163.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 15 de julio de 2021  
Notificado por estado N.º 090

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50884b38b6f5f307858ca90dcda04e8206de4c245ad1cf4bae2253b0e5b6f98d**

Documento generado en 14/07/2021 04:45:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**